

Recurso de casación interpuesto el 10 de octubre de 2019 por Jorge Minguel Rosellò contra el auto del Tribunal General (Sala Segunda) dictado el 9 de septiembre de 2019 en el asunto T-524/19

(Asunto C-747/19 P)

(2020/C 287/40)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Recurrente: Jorge Minguel Rosellò (representantes: V. Falcucci y G. Bonavita, abogados)

Otra parte en el procedimiento: República Italiana

Mediante auto de 29 de abril de 2020, el Tribunal de Justicia (Sala Sexta) ha desestimado el recurso de casación por ser, en parte, manifiestamente infundado y, en parte, manifiestamente inoperante.

Recurso de casación interpuesto el 4 de febrero de 2020 por Billa AG contra la sentencia del Tribunal General (Sala Novena) dictada el 4 de diciembre de 2019 en el asunto T-524/18, Billa AG / EUIPO

(Asunto C-61/20 P)

(2020/C 287/41)

Lengua de procedimiento: inglés

Mediante auto de 28 de mayo de 2020 el Tribunal de Justicia (Sala de admisión a trámite de recursos de casación) resuelve no admitir a trámite el recurso de casación. Billa AG cargará con sus propias costas.

Recurso de casación interpuesto el 28 de abril de 2020 por Fabryki Mebli «Forte» S.A. contra la sentencia del Tribunal General (Sala Quinta) dictada el 27 de febrero de 2020 en el asunto T-159/19, Bog-Fran / EUIPO — Fabryki Mebli «Forte»

(Asunto C-183/20 P)

(2020/C 287/42)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Fabryki Mebli «Forte» S.A. (representante: H. Basiński, adwokat)

Otras partes en el procedimiento: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea, Bog-Fran sp. z o.o. sp.k

Mediante auto de 16 de julio de 2020 el Tribunal de Justicia (Sala de admisión a trámite de recursos de casación) resuelve no admitir a trámite el recurso de casación. Fabryki Mebli «Forte» S.A. cargará con sus propias costas.

Recurso de casación interpuesto el 6 de mayo de 2020 por Dekoback GmbH contra la sentencia del Tribunal General (Sala Décima) dictada el 5 de marzo de 2020 en el asunto T-80/19, Dekoback GmbH / EUIPO

(Asunto C-193/20 P)

(2020/C 287/43)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Dekoback GmbH (representante: V. von Moers, Rechtsanwalt)

Otra parte en el procedimiento: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea

Mediante auto de 9 de julio de 2020, el Tribunal de Justicia (Vicepresidente), resolvió declarar la inadmisibilidad del recurso y condenó a Dekoback GmbH a cargar con sus propias costas.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgericht Berlin (Alemania) el 19 de junio de 2020 — Aurubis AG / Bundesrepublik Deutschland

(Asunto C-271/20)

(2020/C 287/44)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Verwaltungsgericht Berlin

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Aurubis AG

Demandada: Bundesrepublik Deutschland, representada por el Umweltbundesamt

Cuestiones prejudiciales

1) ¿Se cumplen los requisitos del artículo 3, letra d), de la Decisión 2011/278/UE de la Comisión ⁽¹⁾ para la asignación gratuita de derechos de emisión con base en una subinstalación con valor de emisiones de combustible cuando, en una instalación para la producción de metales no ferrosos del anexo I de la Directiva 2003/87/CE, se utiliza en un horno de fusión ultrarrápida para la producción de cobre primario un concentrado de cobre que contiene azufre y el calor no medible preciso para fundir el mineral de cobre contenido en el concentrado se genera esencialmente por oxidación del azufre contenido en el concentrado, de modo que el concentrado de cobre se utiliza como portador de materia prima y como material combustible para producir calor?

2) En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión:

¿Pueden satisfacerse los derechos de asignación adicional de derechos de emisión gratuitos correspondientes al tercer período de comercio, una vez haya finalizado este, con derechos correspondientes al cuarto período de comercio cuando la existencia de dicho derecho de asignación adicional no se determine judicialmente hasta después de la finalización del tercer período de comercio, o con el final de dicho período de comercio se extinguen los derechos de asignación no asignados?

⁽¹⁾ Decisión de la Comisión, de 27 de abril de 2011, por la que se determinan las normas transitorias de la Unión para la armonización de la asignación gratuita de derechos de emisión con arreglo al artículo 10 bis de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO 2011, L 130, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Sofiyski rayonen sad (Bulgaria) el 25 de junio de 2020 — ZN / Generalno konsulstvo (Consulado General) de la República de Bulgaria en Valencia

(Asunto C-280/20)

(2020/C 287/45)

Lengua de procedimiento: búlgaro

Órgano jurisdiccional remitente

Sofiyski rayonen sad